

Para que sirva de notificación en legal forma a Najib Tochich, natural de Beni Enzar (Marruecos), nacido el 4/3/57, hijo de Mohamed y de Mimunt. S-96150 D.I. Marroquí, libro el presente en Melilla a 13 de Diciembre de 1991.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 365/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 11/10/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a El Hocein Ahamri, Said Tachfine y a Abdennassir Laaninate, como autores de una falta del Art. 597 del Código Penal a la pena a cada uno de ellos de Cinco Días de arresto menor y al abono de un tercio de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a El Hocein Ahamri, nacido en Nador (Marruecos) el 11/7/64, hijo de Mohamed y Haquima, soltero, electricista, Said Tachfine, nacido en Nador (Marruecos), el 4/1/66, soltero estudiante, hijo de Mimon y Rabeha y Abdennassir Laaninate, nacido en Nador (Marruecos) el 29/11/66, hijo de Mohamed y Habiba, soltero, estudiante, con documento de identidad marroquí números S-146096, S-178118 y S-219367 respectivamente, libro el presente en Melilla a 13 de Diciembre de 1991.

(17) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 458/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18/10/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo absolver y absuelvo a Al-Lal Amaruch Mohamed, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a D. Ahmed Sahli, libro el presente en Melilla a 11 de Diciembre de 1991.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

JUICIO DE FALTAS 375/91

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 25/09/91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a Abdelah Harrouch y a Ibrain El Faída, como autores cada uno de ellos de una falta del Art. 582 del Código Penal a la pena respectivamente de Cuatro días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la